

Sunchales, 19 de Septiembre de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona lo siguiente:

**ORDENANZA N° 1022/94**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por le Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo mención al problema que genera la actual ubicación de la Laguna Estabilizadora de Líquidos Cloacales, por los olores que de ella emanan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en tal sentido y con el objeto de encontrar la solución definitiva a este problema, el Concejo Municipal ya sancionó dos Ordenanzas por las cuales se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a elaborar un Proyecto para el traslado de la Laguna, a contratar a un profesional y a suscribir un convenio con la DIPOS relacionado a este asunto;

Que, según lo manifestado por el Ejecutivo Municipal de las reuniones mantenidas con el Personal especializado de la DIPOS, se ha podido avanzar bastante respecto a las posibilidades del traslado de la laguna y a punto tal de disponer de un informe en el cual se señala la zona que consideran más apta para ubicar la nueva represa;

Que, en el mismo también menciona que la necesidad básica de 20 ( veinte ) hectáreas contemplando por nuestra parte la posibilidad de disponer de 30 ( treinta ) hectáreas a fin de que el Municipio posea de terreno como para localizar futuros proyectos;

Que, al igual que en la situación actual, resulta conveniente que el lote a adquirir en la zona señalada, sea adyacente a los canales Villa-Cululù y/o Sunchales;

Que, atento a lo expuesto, corresponde en primer término proceder a realizar la gestión de compra de terrenos en la zona elegida, la que se señala en el Anexo I que acompaña a la presente;

Que, para esta adquisición, de acuerdo al monto previsto y según la legislación vigente, corresponde efectuar un Llamado a Licitación Pública;

Que, además y aunque está previsto en el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para 1.994, el Presupuesto vigente, no dispone de Partida como para imputar el gasto que genere esta compra;

Que, en consecuencia, si bien resulta necesario modificar el Presupuesto vigente, la misma se deja para el momento en que se presente el Proyecto de Ordenanza con la propuesta de adjudicación para la compra de este terreno;

Que, asimismo el Concejo Municipal aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal se modifique en lo que hace al Pliego de Bases y Condiciones Generales del Llamado a Licitación Pública, en la Cláusula 1era. En el ítem c), deberá expresar: “ c) Deberá contar preferente con una superficie mínima de quince (15) hectáreas y máxima de treinta (30) hectáreas;

Que, además se deja expresa constancia que se solicita tal modificación a los efectos y en función a consultas realizadas que el mínimo de 15 (quince) hectáreas cubriría la superficie indispensable y eventualmente, permitiría una menor inversión económica;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1022/94**

**Art. 1º)** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Llamado Licitación Pública, para la adquisición de terrenos que deberán ser destinados al emplazamiento de la Laguna Estabilizadora de Efluentes Cloacales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que, elaborado a tal fin, se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza.-

**Art. 2º)** Dispònese que en los terrenos que compre la Municipalidad deberán estar ubicados en la zona señalada en el croquis que se adjunta como Anexo II a la presente norma legal.-

**Art. 3º)** En caso de no existir en el Presupuesto vigente, Dispònese que la Partida Presupuestaria, para el objetivo de la presente, deberá ser establecida en oportunidad que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve a consideración del Concejo Municipal a la propuesta de adjudicación.-

**Art. 4º)** Elèvese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-

**OLGA I. GHIANO**  
SECRETARIA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**COMUNIDAD ORGANIZADA**

**JUAN CARLOS AUDAGNOTTI**  
PRESIDENTE

**Art. 5to.)** Cúmplase, Comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 23 de Septiembre de 1994.-

**ING. HECTOR L. MOLINARI**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**  
**COMUNIDAD ORGANIZADA**

**DR. OSCAR A. TRINCHIERI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**